

INDICE DE CAPÍTULOS

Capítulo	Materia
1-1	Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas y su reglamento, en relación con los bancos.
1-3	Accionistas. Disposiciones varias.
1-4	Directores. Disposiciones varias.
1-6	Sucursales y otras oficinas en el país.
1-7	Transferencia electrónica de información y fondos.
1-8	Horario bancario.
1-10	Conservación y eliminación de archivos.
1-11	Colocación de acciones en el extranjero mediante sistema de títulos representativos.
1-12	Nómina de empresas calificadoras internacionales.
1-13	Clasificación de gestión y solvencia
1-14	Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
1-15	Comités de auditoría.
1-16	Operaciones con personas expuestas políticamente.
1-17	Información financiera. Solvencia de los accionistas controladores.
1-18	Acciones a nombre propio por cuenta de terceros.
1-19	Instrucciones complementarias para la aplicación de los títulos XIV y XV de la ley general de bancos.
2-1	Captaciones e intermediación.
2-2	Cuentas corrientes bancarias y cheques.
2-4	Cuentas de ahorro.
2-5	Cuentas de ahorro para la vivienda.
2-6	Depósitos a la vista.
2-8	Cuentas de ahorro para arrendamiento de viviendas con promesa de compra-venta
2-9	Cuentas de ahorro a plazo para fines específicos.
2-10	Planes de ahorro previsional voluntario.
2-11	Registro de valores. Emisión de valores mobiliarios
2-12	Pérdida o deterioro de títulos de crédito.

Capítulo	Materia
2-13	Caducidad de depósitos o de cualquiera otra acreencia en favor de terceros.
3-1	Valores en cobro.
4-1	Encaje.
4-2	Reserva técnica artículo 65 de la Ley General de Bancos.
5-1	Canje y cámara de compensación.
5-2	Ordenes de pago de pensiones Ley 17.671.
6-1	Documentos pagaderos por Cámara de Compensación.
7-1	Intereses y reajustes.
7-12	Valor razonable de instrumentos financieros.
7-13	Riesgo-país y clasificación de países.
8-1	Sobregiro en cuenta corriente bancaria.
8-4	Mutuos hipotecarios endosables.
8-8	Crédito a empresas del Estado.
8-9	Fondo de garantía para pequeños empresarios.
8-10	Avales y fianzas.
8-11	Boletas de garantía.
8-12	Cartas de Resguardo.
8-17	Información a los avalistas o fiadores sobre el incumplimiento del deudor directo.
8-18	Cobranza de dividendos hipotecarios.
8-33	Sistema de Compensación de dividendos Ley N° 19.360.
8-37	Operaciones de leasing.
8-38	Operaciones de factoraje.
8-40	Securitización de activos.
8-41	Tarjetas de pago.

Capítulo	Materia
9-1	Operaciones con letras de crédito.
9-2	Operaciones con bonos hipotecarios.
10-1	Bienes recibidos o adjudicados en pago de obligaciones.
10-2	Colocación de acciones de primera emisión por cuenta de terceros.
11-5	Activo fijo.
11-6	Inversiones en sociedades en el país.
11-7	Sucursales e inversiones en bancos y otras sociedades en el exterior.
12-1	Patrimonio para efectos legales y reglamentarios.
12-3	Límites individuales de crédito y garantías artículo 84 N°1 de la Ley General de Bancos.
12-4	Límite de créditos otorgados a personas relacionadas artículo 84 N° 2 de la Ley General de Bancos.
12-7	Límite de obligaciones con otros bancos del país.
12-10	Límite de inversiones artículo 69 Ley General de Bancos.
12-12	Prohibición de otorgar créditos a directores, apoderados generales y personas relacionadas con ellos.
12-14	Aplicación del artículo 35 bis de la Ley General de Bancos.
12-15	Normas sobre créditos hacia el exterior. Artículo 83 de la Ley General de Bancos.
12-16	Límite de créditos otorgados a grupos empresariales.
12-20	Gestión y medición de la posición de liquidez.
13-34	Emisión de títulos pagaderos en moneda extranjera para ser colocados o negociados en el exterior.
14-8	Exención de Impuestos de Timbres y Estampillas. Documentos de exportación y de créditos al exterior.
16-3	Caja. Dinero en tránsito o en custodia.
16-4	Pago de documentos a personas que no saben firmar.
17-5	Colocación de cuotas de fondos mutuos en calidad de agentes.
18-3	Compendio de Normas Contables y Manual del Sistema de Información.
18-4	Estatutos de los bancos. Necesidad de establecer textos refundidos.
18-5	Información sobre deudores de las instituciones financieras.

Capítulo	Materia
18-8	Información al público sobre preferencias y garantía estatal por depósitos y captaciones. – Publicidad relativa a sucursales o filiales de bancos chilenos en el exterior y a bancos u oficinas bancarias situados en otros países.
18-9	Información al público. Antecedentes acerca del banco que deben mantenerse en sus oficinas.
18-10	Informaciones esenciales artículos 9º y 10 de la Ley N° 18.045.
18-11	Información a la Superintendencia de Valores y Seguros.
18-13	Incentivos distintos de intereses, reajustes y comisiones.
19-1	Firmas evaluadoras de instituciones financieras.
19-2	Audidores externos.
20-1	Exhibición del Rol Único Tributario o de la Cédula Nacional de Identidad.
20-3	Certificación del tipo de cambio por las entidades bancarias.
20-6	Publicaciones en el Boletín de Informaciones Comerciales.
20-7	Externalización de servicios.
20-8	Información de Incidentes Operacionales Relevantes y Base de Datos de Incidentes de <i>Ciberseguridad</i> .
20-9	Gestión de la continuidad del negocio.
20-10	Gestión de seguridad de la información y ciberseguridad.
21-1	Patrimonio para efectos legales y reglamentarios.*
21-2	Instrumentos de capital adicional nivel 1 para la constitución de patrimonio efectivo: acciones preferentes y bonos sin plazo fijo de vencimiento del artículo 55 bis de la ley general de bancos
21-3	Instrumentos de capital nivel 2 para la constitución de patrimonio efectivo: bonos subordinados del artículo 55 de la ley general de bancos
21-6	Determinación de los activos ponderados por riesgo de crédito
21-7	Determinación de los activos ponderados por riesgo de mercado
21-8	Metodología estandarizada para el cómputo de activos ponderados por riesgo operacional.
21-11	Factores y metodología para bancos o grupo de bancos calificados de importancia sistémica y exigencias que se podrán imponer como consecuencia de esta calificación.
21-12	Capital básico adicional, artículos 66 bis y 66 ter de la Ley General de Bancos.
21-13	Evaluación de la suficiencia de patrimonio efectivo de los bancos.
21-20	Disciplina de mercado y transparencia
21-30	Relación entre el capital básico y los activos totales.

*** Vigente a partir de 01.12.2020 (ver Circular N°2.274). Desde esa fecha el Capítulo 12-1 debe ser considerado en conjunto con la disposición transitoria del Capítulo 21-1.**